



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 058 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 26 MAYO 2015

VISTO:

Los Oficios N°s 840-2015-GRA-GG-GRI-SGO, 463-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, 022 y 044-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informes N°s 371-2014-GRA-GRI-SGO/CUVC-RO, 148-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL, Informe Técnico N° 021-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Nota Legal N° 131-2015-GRA/ORAJ-D-CALL, Decretos N°s 2427,2530 y 4651-GRA/GG-ORADM, 3346 y 3811-2015-GRA/ORADM-ORH, 431-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS y 1582-2015-GRA/GG-ORAJ, en 77 folios, sobre Reconocimiento, Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 840-2015-GRA-GG-SGO de fecha 06 marzo 2015, la Sub Gerencia de Obras, remite a la Oficina Regional de Administración-ORADM, mediante la cual solicita se derive a la comisión de crédito devengado para su informe técnico y proceder con el pago de las remuneraciones de los trabajadores del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Agua Residuales Huascahura, Mollepata y Anexos"; la Comisión en mención, mediante Oficio N°022-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 10 marzo 2015, devuelve los actuados a la ORADM, solicitando que la área usuaria convenga indicar la fuente de financiamiento y el informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos – ORH, en merito a ello, se realiza el Informe N° 148-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL, de fecha 19 marzo 2015, en donde previa a los cálculos realizados establece que existe deuda a reconocer por la suma de S/. 31,314.84 Nuevos Soles, y este documento mediante Oficio N° 463-2015-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 26 marzo del 2015, se remite a la Oficina de Contabilidad para derivar a la comisión de créditos devengados para su atención;

Que, en merito a ello, mediante Informe Técnico N° 021-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma ascendente a S/. 31,314.84 Nuevos Soles, por concepto de remuneraciones de



los trabajadores del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Agua Residuales Huasachura, Mollepata y Anexos", correspondientes al mes de diciembre del año 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015 y la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29081, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES de 26 marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pagar de ejercicio anterior (vía crédito devengado), por la suma acumulado de S/. 31,314.84 (Treinta y Un Mil Trecientos Catorce con 84/100 Nuevos Soles) por concepto de remuneraciones de los trabajadores del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Agua Residuales Huasachura, Mollepata y Anexos", correspondiente al mes de diciembre del año 2014, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 021: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a sus antecedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Lic. Adm. WALTER QUINTERO CARBAJAL
Director Regional de Administración

